

formidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos de la empresa Azulejos Bacerygres, S.L con las últimas modificaciones.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los socios mayoritarios (aquellos que posean 1/3 de las participaciones sociales), apoderados y miembros del consejo de administración, excepto la ya aportada por Juan Luis Barrientos Silva, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Casimiro Sanabria y Francisco Javier Barrientos Casimiro.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo Manuel Gordillo Rico con el Ayuntamiento de Fuente del Maestre durante el periodo de 3/1/2000 al 2/7/2000, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa. En su defecto, puede aportar certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17481.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-18235 correspondiente a la empresa Cidoncha Aguilar, Manuel.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, le informamos que según la Disposición Adicional Quinta del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, por la que se modifica el artículo 9 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, las solicitudes deberán presentarse en los cuatro meses siguientes a la creación del puesto de trabajo indefinido, tomando referencia la fecha de alta del trabajador en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Por ello y dado que su solicitud fue presentada con fecha 2/4/01, mientras que la contratación objeto de subvención tuvo lugar con fecha 11/10/2000, se entiende que la misma se encuentra fuera de plazo, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- 1) Instancia-Solicitud según modelo adjunto (la instancia presentada pertenece al nuevo Decreto 217/2000, de 10 de octubre).
- 2) Memoria descriptiva firmada por el solicitante (con identificación de la persona que firma), con el siguiente contenido mínimo:
  - a) Actividad que realiza.
  - b) Centro de trabajo que posee.
  - c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- 3) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguri-

dad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original), es decir, desde el 11/10/1999 hasta la fecha actual. Ha de aparecer dado de alta el trabajador subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del empresario solicitante.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador con otras empresas durante el año anterior a la fecha del contrato objeto de subvención, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o certificado de empresa, si procede.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-18235.

En Mérida, a 25 de abril del 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13784 correspondiente a la empresa Pulido Zambrano, M.<sup>a</sup> del Mar.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa subrogada de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original), es decir, desde 1/9/1998 hasta la fecha actual.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia del empresario subrogado José M.<sup>a</sup> Pulido Zambrano.

3) Fotocopia compulsada del Certificado de alta en Seguridad Social (modelo TA-6 y TA-7/1), si la vida laboral solicitada no cubre el periodo requerido.

4) Fotocopia Compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador M.<sup>a</sup> del Mar Vera Cornejo con la empresa Alta Gestión, S.A. E.T.T. durante el periodo del 22/6/1999 al 3/7/1999 y desde 2/8/1999 al 25/8/1999 (lo enviado son los certificados de empresa).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13784.

En Mérida, a 30 de abril del 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».